CONTRATO Nº 08/2017

ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS ELÉCTRICOS ADJUDICADOS EN LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 09/17

Entre el **CONSEJO DE DEFENSA NACIONAL, Secretaria Permanente**, domiciliado en Avda. Mcal. López esq. 22 de Setiembre, República del Paraguay, representados para este acto por el Señor Ministro- Secretario Permanente del Consejo de Defensa Nacional, **Contralmirante (R) CÍBAR BENÍTEZ CÁCERES, con Cédula de Identidad Nº 487.021** y el Señor Director Administrativo del Consejo de Defensa Nacional, Sr. **GERMAN JIMÉNEZ ROMERO, con Cédula de Identidad N° 533.309**, denominados en adelante el COMPRADOR, por una parte, y por la otra, la firma **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.,** domiciliada en la calle Paraíso esq. Yuasy`y Nº 999, Bº Terminal, Asunción – República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **AXEL CORVALÁN AMIGO, con Cédula de Identidad N° 461.997**, denominado en adelante el CONTRATISTA, denominados en conjunto "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
Constituye el objeto del presente Contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la **"Adquisición de Artículos Eléctricos".**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Garantía de fiel cumplimiento de contrato y/o Declaración Jurada.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 328.438.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 9/17 Adquisición de Artículos Eléctricos, convocado por el Consejo de Defensa Nacional. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 49.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	Código Catálogo	Detalles	U.M.	Marca	Procedencia	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio total (IVA Incluido)
1	39111501-008	Reactancia Electrónica	Unidad	Elektron	China	Unidad	70	14.610	1.022.700
2	39111501-003	Reactancia para tubo fluorescente	Unidad	Tipical	China	Unidad	100	9.050	905.000
3	39111501-002	Arrancador para fluorescente	Unidad	Newstar	Korea	Unidad	50	700	35.000
4	32141107-002	Zócalo para tubo largo	Unidad	Flight	China	Unidad	50	3.200	160.000
5	26111702-002	Pilas Alcalinas AA	Unidad	Rayovac	China	Paquete	50	5.230	261.500
6	26121635-006	Cable Multifilar	Unidad	Induscabo	Brasil	Rollo	3	130.340	391.020
		Precio Total IVA Incluido							**2.775.220**

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY · Consejo de Defensa Nacional · Secretaría Permanente

EMPORIO Ferretería S.R.L.

Observación: Total Adjudicado, Gs. 2.775.220 (guaraníes dos millones setecientos setenta y cinco mil doscientos veinte), IVA Incluido.-
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes/Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes/servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES/SERVICIOS.
Los bienes/servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del Contrato estará a cargo de: Dirección Administrativa-Consejo de Defensa Nacional.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 19 días del mes de diciembre de 2017.

Sr. AXEL CORVALÁN AMIGO
EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.
C.I. Nº **461.997**
Contratista

Sr. GERMAN JIMENEZ ROMERO
Director Administrativo
C.I. Nº **533.309**
Contratante

Contralmirante (R) CÍBAR BENÍTEZ CÁCERES
Ministro-Secretario Permanente
C.I. Nº **487.021**
Contratante